

LAS RELACIONES DE LA TEORIA Y LA PRACTICA EN LA CIENCIA POLITICA

Hay dos formas de considerar las relaciones entre la teoría y la práctica en la Ciencia Política.

Una consiste en investigar qué puede hacerse para mejorar la influencia de la teoría sobre la práctica política, colocándose de alguna manera dentro del margen de influencia —muy débil, después de todo—, que la teoría tiene, en cualquier situación, sobre la actividad práctica en una disciplina social.

La otra consiste en investigar por qué este margen de influencia de la teoría sobre la práctica no es más amplio y, en último análisis, por qué los que practican la política se descubren tan a menudo incapaces de resolver, conforme a las enseñanzas de la teoría los problemas que se les presentan.

Esta segunda manera de considerar el tema es lo que nos proponemos estudiar aquí, tanto porque es indispensable analizar la forma particular de la relación que liga, en el caso concreto, la teoría a la práctica, como porque esta forma de abordar el tema parece la más adecuada para hacer comprender por qué la teoría política no se desarrolla más en el mundo actual.

De este modo todo el problema del porvenir y del desarrollo de la Ciencia Política ha de resolverse desviándolo por el camino a primera vista inesperado, de un análisis de las relaciones entre la práctica y la teoría.

El nudo de la cuestión está en el hecho de que la relación entre la teoría y la práctica posee, en materia política, una forma completamente diferente de la que tiende a tomar en las otras disciplinas.

En las ciencias exactas y en las ciencias sociales no políticas, la teoría enseña lo que puede hacerse en la práctica sobre la base de unos conocimientos existentes, sin preocuparle en absoluto el problema de saber en qué medida la autoridad responsable de aplicarla dispone del poder necesario para ello.

En la ciencia política, por el contrario, no puede prescindirse de esta última cuestión: sería inútil, en efecto, investigar lo que el poder debe hacer en la práctica para conformarse con la teoría, si no se investigase al mismo tiempo *en qué medida dispone efectivamente de la autoridad necesaria para este fin*.

El problema del paso de la teoría a la práctica tiende, pues, a invertirse a medida que nos elevamos en la escala de las disciplinas para aproximarnos a la ciencia política que es, en cierta forma, el término supremo; porque si las otras técnicas proponen, sólo ella dispone y ella es la única capaz de hacerlo en el orden del poder propiamente dicho.

En las ciencias no políticas, el problema más positivo es el de saber lo que la teoría permite hacer. En ciencia política, por el contrario, la cuestión mayor es la de saber en qué medida el hombre puede conferirse a sí mismo la autoridad que necesita para actuar sobre el medio social de conformidad con las enseñanzas de la teoría.

Basta una ojeada sobre la vida política de los pueblos para constatar que esta capacidad de acción de los gobernantes sobre el medio está enormemente restringida. Hay, en otros términos y cada vez más, una ruptura entre lo que podría llamarse enseñanzas generales de la ciencia política y las posibilidades de acción real de que el hombre dispone en un momento dado, sobre un medio dado, en relación con un orden de problemas dados.

La cuestión se centra entonces en saber de dónde proviene esta debilidad relativa de la capacidad de acción del poder político sobre las sociedades humanas. ¿Proviene de una insuficiencia momentánea de la ciencia política y puede esperarse que un conocimiento más profundo del mecanismo de los fenómenos de autoridad permitirá a los prácticos de la política aumentar la eficacia de su impacto sobre las estructuras y sobre las actitudes colectivas? ¿Proviene, por el contrario, de una propiedad *sui generis* de los fenómenos políticos, que haría al hombre fundamentalmente incapaz de aumentar más allá de un cierto límite el potencial de autoridad de que dispone, en cualquier caso, en un medio dado, en relación con problemas dados?; ¿el hombre puede en fin de cuentas y, en su caso, en qué medida, *darse a sí mismo* la autoridad que le es necesaria para resolver los problemas que le presenta el medio según las enseñanzas de la ciencia política general?

Este es el problema que quisiéramos examinar en las páginas

que siguen, considerando separadamente las dos modalidades principales del gobierno de los hombres en el mundo contemporáneo: los regímenes democráticos y los regímenes revolucionarios de tipo comunista.

A pesar de las profundas diferencias que separan estas dos técnicas de gobierno, esperamos poder demostrar que el problema estudiado se presenta de una forma muy semejante en ambos casos.

SECCIÓN I

Teoría y práctica políticas en los regímenes democráticos

Las grandes constituciones democráticas permiten estudiar esta primera modalidad del problema de las relaciones entre la teoría y la práctica política en condiciones particularmente favorables.

¿Qué son, en efecto, estas constituciones sino códigos de normas de organización y de acción política que obligan a los gobernantes a comportarse de tal manera que no pueden llegar nunca a degradar, por sus propios actos, el potencial de autoridad que les confiere el régimen?

Considerada desde este punto de vista la mecánica del gobierno democrático parece reducirse a tres principios fundamentales.

El primero es el principio del *gobierno consensual*. La democracia liberal funda expresamente, en efecto, la autoridad de los gobernantes en el consenso de los gobernados, tanto porque el acceso al poder de los primeros depende de la voluntad de los segundos, como porque el régimen entero somete cada uno de los actos del poder a la censura concomitante o posterior del cuerpo electoral o de sus representantes: los gobernados están siempre seguros, pues, de decir la última palabra mientras el sistema funciona correctamente.

El segundo principio es el que podría llamarse el principio del *consenso condicional*. Significa que el sistema no puede funcionar más que en la medida en que el conjunto de los gobernados está de acuerdo sobre el régimen mismo, entendiéndose que si la colectividad no consiente en obligarse respecto a los gobernantes en el marco de las reglas técnicas que son inseparables del régimen representativo, éste sería impotente para obligarles por sus propios medios. Este principio no es explícito, pero se deduce implícitamente.

te del hecho de que ningún sistema de gobierno representativo contiene reglas técnicas que prescriban a los gobernados cómo han de proceder para suscitar el consenso necesario cuando falta desde el primer momento o se pierde después. Esta significativa laguna muestra que no existe aquí más que una alternativa. O el consenso se da y los gobernantes no tienen más que seguir las reglas del régimen para encontrarse *ipso facto* provistos de una autoridad suficiente, o el consenso no se da y, estrictamente hablando, no hay nada que hacer para remediar la carencia de autoridad que resulta de ello.

El tercer principio es el de la *protección del consenso*. Una vez admitido que el consenso no puede ser creado *ex nihilo* queda todavía por saber, en efecto, cuál es el procedimiento a seguir para impedir a los gobernantes que degraden con su actuación un consenso anteriormente adquirido.

Sobre el terreno de este último principio es donde triunfa el sistema democrático, porque entre todos los regímenes posibles es el que ha llevado más lejos el arte de proteger y estabilizar, por medios técnicos fuertemente codificados, un consenso preexistente.

El más eficaz de estos medios-tipo es prohibir, en cuanto es posible, a los gobernantes legislar o reglamentar en las materias que constituyen una de las condiciones de adhesión de los gobernados al régimen. Tal libertad o tal seguridad fundamental interesa tanto a los gobernados que cualquier intento de replanteamiento hecho por los gobernantes, obrando al amparo de un voto mayoritario simple, podría dislocar el consenso político sobre el que está fundado el régimen. Se impedirá, pues, a los gobernantes decidir sobre estas materias, salvo que el pueblo soberano esté suficientemente de acuerdo con la reforma propuesta para que los dos tercios de sus representantes —o el cuerpo electoral en caso de referéndum— se pronuncien a favor de la modificación del régimen que se propone. Toda decisión que suponga *a priori* el peligro de dividir revolucionariamente a los gobernados se encuentra, pues, en principio, excluida del campo de acción normal de los gobernantes, los cuales no pueden penetrar en esta esfera reservada más que al amparo de un procedimiento de excepción.

El segundo medio-tipo de la protección del consenso es el procedimiento electoral y la jerarquía de autoridad que deriva de él: primero el pueblo soberano, después las asambleas, después los gobiernos propiamente dichos, quedando el poder judicial en general

fuera del circuito de la elección. Gracias a este procedimiento clásico, el peligro de ver a los gobernantes enajenarse a los gobernados y deteriorar en consecuencia el consentimiento con que éstos nutren el poder está constitucionalmente reducido al mínimo. Habiendo sido escogidos por el pueblo o investidos por sus representantes, los gobernantes tienen, en efecto, todos los motivos para gobernar conforme a las aspiraciones de la masa. Por lo demás, si se dejaran arrastrar a gobernar contra el sentimiento popular, la nación conservaría siempre la posibilidad de derribarlos.

La última regla técnica de la protección del consenso es la de la irresponsabilidad. Desde el momento que una autoridad democrática es llevada a personificar la colectividad como tal —rey constitucional, presidente de la república en régimen de asambleas, etc...— se convierte en inviolable e inamovible de por vida o durante algún tiempo; pero se ve, en cambio, privado del derecho de actuar políticamente bajo su propia responsabilidad. Regla esencial puesto que un gobernante democrático que pudiera actuar sin que se le pueda derrocar correría el riesgo evidente de crear, en cualquier momento, situaciones políticas que no dejarían a los gobernados otra salida que la revuelta abierta.

En resumen, la democracia aparece pues esencialmente como un régimen que se declara él mismo constitucionalmente incapaz de llevar a los gobernados a consentir si ellos rehusan. Su único recurso es evitar degradar por sí mismos el consentimiento que los gobernados le prestan espontáneamente. Como todo pacto, el régimen democrático supone para funcionar el acuerdo de las partes contratantes. El pacto mismo puede ser la condición de este acuerdo, pero en ningún caso podría ser su fuente.

Queda por saber por qué es así.

La cuestión se resuelve muy simplemente en cuanto se admite que el consentimiento de los gobernados es la fuente de la autoridad política en la democracia. Si los gobernados dan base por sí mismos a la autoridad de los gobernantes al prestarles su consentimiento, está claro que cuanto más se degrade este consentimiento los gobernantes gozarán menos de la autoridad que les sería necesaria en principio, sea para resolver los problemas sociales que han provocado la ruptura del consenso, sea para exhortar directamente a los gobernados a la unión cuando es imposible resolver, estrictamente hablando, los problemas que los dividen. Donde la autoridad disminuye a medida que los problemas se agravan, las

tensiones sociales serán siempre más fuertes que los gobernantes. La democracia no es un régimen construido para resolver graves problemas sociales. Está construida para gobernar a los pueblos que no están divididos por ningún problema agudo, lo cual es otra cosa. Así, pues, está continuamente en peligro de ver caer la autoridad de los gobernantes por debajo del mínimo aceptable y esto por razones que escapan muy ampliamente a su acción.

La cuestión planteada al principio de este análisis puede ser considerada, pues, como esquemáticamente resuelta. No es por falta de un conocimiento suficiente de las leyes de la acción política por lo que el régimen democrático puede verse incapacitado para elevar su potencial de autoridad al nivel exigido por la agravación siempre posible de los problemas sociales que se presentan. Al contrario, son los problemas planteados por el medio los que fijan el margen de autoridad del que puede disponer el régimen cuando intenta resolverlos, y este margen es el que puede ser superior o inferior al mínimo de autoridad que es en cualquier caso necesario al régimen para funcionar.

La teoría política puede enseñar a los gobiernos democráticos lo que deben hacer *en la práctica* cuando disponen de la autoridad necesaria. Pueden, incluso, cuando llega el caso, explicarles por qué la autoridad llega a faltarles en ciertas circunstancias. No podrá decirles nunca lo que es necesario hacer para crearla con los medios del régimen, cuando los gobernados se dividen bastante profundamente como para paralizarlo.

* * *

A pesar de sus inevitables debilidades, la teoría política suministra actualmente a los dirigentes democráticos muchas más enseñanzas de las que ellos pueden aplicar. Los problemas sociales que podrían resolverse sobre la base de los conocimientos existentes, por sumarios que sean, son innumerables. Lo que falla aquí no son los conocimientos, sino el poder de aplicarlos. De ahí la incoherencia de una práctica que la teoría no aclara más que débilmente. De ahí, por el contrario, la inconsistencia, demasiado a menudo flagrante, de las construcciones teóricas que sin engranaje con una actividad práctica debidamente aclarada por ellas, se encuen-

tran, por el mismo hecho, privadas del impulso concreto que es indispensable para el desarrollo de toda construcción del espíritu.

Vamos a ver que las relaciones de la teoría y de la práctica no se presentan de una forma muy diferente cuando se pasa del estudio de los regímenes democráticos al de los regímenes revolucionarios.

SECCIÓN II

Teoría y práctica políticas en los regímenes revolucionarios

Antes de estudiar cómo informa la teoría a la práctica en los regímenes revolucionarios, conviene mostrar sucintamente en qué difieren estos regímenes de los que basan explícitamente la autoridad de los gobernantes sobre el consentimiento del conjunto de los gobernados.

A primera vista el consenso parece no tener ningún papel en los regímenes de autoridad y podría creerse que éstos están basados totalmente en la fuerza. Sin embargo, esto no es más que un espejismo. Los regímenes autoritarios no buscan menos que los regímenes democráticos el consentimiento de los gobernados, pero lo obtienen por otros métodos y lo vinculan a la autoridad de los gobernantes por otro tipo de relación sociológica.

Los regímenes revolucionarios se caracterizan en realidad por cuatro caracteres sociológicos dominantes:

1. La colectividad está, desde el principio, dividida en dos grupos apasionadamente opuestos, de los cuales uno busca la dislocación forzada del modo de existencia tradicional del otro, con objeto de reformar sobre esta base su propia situación social.
2. La autoridad del régimen revolucionario no procede más que del consentimiento de la reacción social de la que es órgano, ya que la fracción opuesta es mantenida fuera del sistema.
3. El consenso restringido, pero apasionado, de las capas sociales que sostienen la revolución es, por otra parte, la única fuente posible de la fuerza de que dispone el poder revolucionario, lo que no impide —se entiende— a esta fuerza actuar a su vez sobre el consenso.

Esta fuerza llena, en este punto, dos funciones esenciales:

— La primera, plegar a un nuevo orden social en trance de creación una oposición contrarrevolucionaria que agrupa una fracción importante de la colectividad.

— La segunda, reforzar el consenso de la misma fracción revolucionaria ejerciendo sobre ella la presión coercitiva sin límite que se hace necesaria por la exigencia de disciplina social inherente a la guerra civil.

4. El régimen no es representativo, tanto en virtud de su forma autoritaria como porque los grupos sociales que sostienen la revolución participan solos del poder: los órganos del Gobierno (ejército, policía, funcionarios) son reclutados exclusivamente en su seno, aunque a menudo estén formados, en los primeros tiempos, por tránsfugas de las antiguas clases privilegiadas.

Contrariamente a lo que era norma en el régimen representativo, un sistema tal de gobierno no postula evidentemente el asentimiento general para mantenerse en el poder. Le basta el consenso de las clases sociales con las cuales está comprometido. Está establecido desde el principio para quebrantar la oposición de las otras. Esta no puede, pues, afectarle.

Dos observaciones fundamentales se deducen de este breve análisis.

La primera es que los regímenes revolucionarios constituyen su fundamento consensual arrojando *fuera del circuito político* a los gobernados que se oponen a sus fines. Todo ocurre, en definitiva, como si únicamente los gobernados que consienten alimentasen la autoridad del régimen, ya que los oponentes están, en el sentido propio del término, excluidos de la comunidad política.

La segunda es que si se prescinde de los gobernados excluidos del régimen para no considerar más que la relación sociológica que se establece entre los gobernantes revolucionarios y los gobernados que los sostienen, la autoridad del gobierno revolucionario resulta *ipso facto* dependiente de su consenso, del mismo modo que la de un gobierno democrático; por lo menos en el sentido de que toda división de este grupo de gobernados privilegiados respecto del régimen debilitará necesariamente la autoridad de los gobernantes revolucionarios y a la larga la anulará.

A diferencia de lo que ocurre en los regímenes democráticos,

esta pérdida de consenso no es irremediable sin embargo. Para compensarla le basta al régimen excluir a su vez del circuito político, haciéndoles retroceder a la oposición contrarrevolucionaria, a aquellos de sus antiguos partidarios cuyo consentimiento se ha transformado en hostilidad. La homogeneidad del grupo formado por los gobernados favorables al régimen se restablecen de este modo y la autoridad de los gobernantes se reconstituye por el mismo hecho, con la condición de que éstos compensen, reforzando la coacción política, la pérdida de sustancia que el régimen se ha infligido privándose del consentimiento de una fracción de su base política primitiva.

Tal es, en sus grandes líneas, la estructura de la organización política en las sociedades cuyas tensiones internas son demasiado fuertes para que un gobierno representativo pueda funcionar normalmente.

Queda por ver, si nos limitamos deliberadamente al caso de los regímenes comunistas, que es con mucho el más importante, cuál es la naturaleza de la relación que se establece en estos sistemas de gobierno entre la teoría de la acción revolucionaria y la práctica de esta acción.

No puede dudarse de que la forma y el contenido de la teoría marxista han sido ampliamente determinados por la forma en que se han presentado a los dirigentes los problemas de la acción revolucionaria. Una teoría, cualquiera que sea, no hace más que esquematizar sobre su propio plano los fenómenos que estudia. Ahora bien, el jefe revolucionario es por definición un hombre que ve presentársele los fenómenos revolucionarios bajo la forma de problemas de gobierno. La teoría política de la revolución no puede, pues, tener otro fin que sistematizar el estudio de estos problemas para deducir reglas de acción utilizables.

La presión ejercida por la práctica sobre la teoría es necesariamente el primer elemento integrante del lazo que se establece en un período revolucionario entre la práctica de la lucha y su sistematización teórica. Por consiguiente, referir la teoría al orden de los problemas que se plantean al nivel de la acción es el mejor modo de aprehender el principio de desarrollo de la misma teoría. La primera cosa que hay que hacer es, pues, pasar revista a estos problemas, tomándolos, en cierto modo, en su orden natural.

a) *Acción de la práctica sobre la teoría.*—El esfuerzo consi-

derable y, puede decirse, sin precedentes que ha sido hecho a partir de Marx por los grandes jefes comunistas para construir una teoría de la acción revolucionaria, lleva a pensar que la presión ejercida, en este punto, por la práctica sobre el desarrollo de la teoría, ha sido mucho más fuerte que en el ámbito del gobierno revolucionario.

Este desarrollo de la teoría en el orden de la actividad revolucionaria se debe a la naturaleza de esta actividad: orientada a las luchas civiles y a la militarización de las relaciones políticas, exige, necesariamente, un esfuerzo de sistematización que sea a la revolución lo que la estrategia y la táctica clásica han sido en todo tiempo a la guerra entre naciones.

Ciertamente, este esfuerzo de sistematización de los problemas de la revolución no se ha realizado sin errores. El potencial ideológico que se suma a las teorías revolucionarias les ha conferido demasiado a menudo un aire dogmático que está en los antípodas de las exigencias del pensamiento científico. Pero estos accidentes no pueden hacer olvidar lo esencial: que desde Marx a Mao Tse-Tung, desde el *Manifiesto comunista* a la teoría contemporánea de la guerra revolucionaria, los teóricos de la revolución han dotado a la práctica de un cuerpo de doctrina que les rinde servicios del mismo orden que los que rinde, en un ámbito parecido, el arte de la guerra.

Lo primero que hay que hacer, pues, es dedicarse a poner de manifiesto brevemente el principio de la correlación muy estrecha que se establece entre los problemas que se presentan al hombre de acción y el desarrollo de la teoría de los fenómenos revolucionarios.

La cuestión más fundamental que un revolucionario puede plantearse es una cuestión previa: la de saber en qué medida el hombre puede decidir eficazmente el transformar revolucionariamente la sociedad. Marx no deja lugar a dudas en este punto. Ha sido el primero en reconocer claramente que las transformaciones revolucionarias de las sociedades no son posibles más que en tanto en cuanto se reúnan en el medio social ciertas condiciones independientes de la voluntad del hombre. Esta repudiación de la utopía, concebida como una tentativa gratuita e incondicionada de transformación revolucionaria del medio social, está en la base de toda la concepción marxista del transformismo político en nuestras sociedades.

Está claro que no podemos entrar aquí en el detalle ni en la crítica —aunque fuera sumaria— de esta sociología revolucionaria. Nos limitaremos a señalar, para concluir este primer punto, que, si Marx ha fracasado generalmente cuando intentaba prever las modalidades particulares de la evolución, cuyos principios ha visto, su concepción de las tendencias generales que corre bajo estas modalidades constituye un modelo de análisis sociológico y político del cual la ciencia política moderna continúa extrayendo muchas de sus inspiraciones.

Supongamos superada esta cuestión previa y reunidas las condiciones de una transformación revolucionaria: ¿cuáles son los problemas positivos que van a presentarse entonces a los hombres que tengan las responsabilidades de la acción política en esta coyuntura crucial?

El primero en orden es el de la conquista del poder, e implica ya toda una sociología política. Todo jefe revolucionario, en período de lucha por el poder, se encuentra vinculado por un cierto tipo de relación ideológica y jerárquica positiva con las masas de las que es órgano, así como por una relación inversa con las que se oponen a su acción y, en el límite, con toda la superestructura institucional e ideológica del régimen a abatir. El principio básico de la teoría marxista en materia de acción revolucionaria es aquí la subordinación relativa del jefe a las masas con las que el partido está comprometido. A este respecto la función de los jefes consiste en resolver los problemas políticos que les presentan las masas al reaccionar espontánea y revolucionariamente contra sus propias condiciones de existencia, problemas que ellas serían evidentemente incapaces de resolver por sus propios medios si una acción reflexiva no los librara de la incoherencia de sus impulsos instintivos. En la concepción marxista, el papel de jefe no es conducir a las masas a donde él quiere. Es ayudarle a conquistar los objetivos consciente o inconscientemente implicados en su actividad espontánea, lo que exige a cambio todo un trabajo de propaganda, de organización y de sujeción disciplinaria del que los jefes son, en su grado y en último recurso, los únicos jueces y que constituye la sustancia misma de su acción. La teoría y, podría decirse, la estrategia de la conquista del poder no son, pues, para Marx, lo mismo que para sus sucesores que han desarrollado enormemente sus primeros esbozos, más que un caso particular de esta

sociología general de las relaciones entre las masas, los jefes y el contexto histórico que constituye la espina dorsal de toda la construcción marxista.

Una vez conquistado el poder comienza una segunda fase: la del gobierno revolucionario del conjunto de la colectividad. Ayer los jefes no eran más que los animadores de una facción subterránea. El acceso al poder los transforma en verdaderos gobernantes. Pero no están resueltos con ello todos los problemas. Estos, por el contrario, comienzan a colocarse en su perspectiva propia. Los dos problemas mayores de los regímenes comunistas, que, hay que subrayarlo, se han implantado todos sobre sociedades subdesarrolladas, consisten indivisiblemente en el máximo desarrollo de las fuerzas productivas industriales y en la mecanización paralela de la producción agrícola. Este doble objetivo tiende tanto a satisfacer las inmensas necesidades de la colectividad en revolución, como a desarrollar lo más rápidamente posible y de acuerdo con la teoría la infraestructura económica en defecto de la cual las instituciones colectivas que caracterizan al régimen comunista quedarían indefinidamente sin apoyo.

Ahora bien, estos dos problemas supremos determinan todos los demás. En efecto, en la medida en que el régimen se ve obligado a ejercer sobre los gobernados una presión coercitiva máxima para el desarrollo de las fuerzas productivas, provoca necesariamente, al nivel de las masas igual que al de los cuadros dirigentes, tensiones políticas de reacción que determinan ampliamente la forma y el contenido de sus decisiones y, gradualmente, toda su evolución.

En período de construcción revolucionaria de la sociedad, e incluso cuando ya no es posible desarraigarlo, el régimen no está en realidad en equilibrio estable ni en lo que se refiere a las masas, ni en relación con los dirigentes, ni en el terreno de la línea política, ni en el de la doctrina. La extrema tensión de los problemas y de las situaciones obliga en cada instante al poder a tomar decisiones que replantean sin cesar el problema de su relación con la base. De donde se deriva ese movimiento constante de flujo y reflujo ideológico y esas perpetuas modificaciones de la línea política que son tan características de los regímenes revolucionarios modernos y que tienen su explicación más profunda en el hecho de que la evolución de los problemas planteados al régimen por las masas lleva sin cesar al mismo régimen

a tomar decisiones que afectan de rechazo la posición de las masas en relación con el régimen y gradualmente a todo el equilibrio político del mismo régimen.

La tercera y última fase es la de la distensión interior y el retorno a las condiciones normales de existencia en común. Presenta la misma sucesión y los mismos tipos de problemas que la anterior, pero en el orden inverso, ya que no se trata aquí de hacer una revolución, sino de estabilizarla. Cuanto más avanza una revolución en la resolución de los problemas que la han provocado, más se distienden los resortes psicológicos de las masas. La dictadura, la militarización de las relaciones sociales, la formidable presión coercitiva propia de los regímenes autoritarios, se hacen progresivamente insoportables porque aparecen cada vez menos necesarias. Siendo válido también aquí el principio de que las masas terminan siempre, a la larga, por determinar el comportamiento de los jefes, todo el problema del régimen, en esta última fase, es el de normalizarse a tiempo para evitar una ruptura entre la base y el vértice. Será mejor o peor resuelto; pero aún así los riesgos de pérdida del contacto, de enajenación de la base y de división de los cuadros dirigentes, siguen siendo los mismos. Únicamente se ha invertido la corriente política y el orden de los problemas.

La teoría de los fenómenos revolucionarios refleja, pues, necesariamente, el orden de los problemas prácticos cuyas soluciones tiene por función estudiar y sistematizar. Esto es lo que ha hecho el marxismo con tanta más constancia cuanto que ha sido pensado y desarrollado desde el origen por prácticos de la política revolucionaria. Que se trate de filosofía de la historia, del acceso al poder, de la fijación de los objetivos o del arte de gobernar a las masas en las coyunturas ascendentes o descendentes de la política revolucionaria, todos los grandes capítulos de la teoría marxista corresponden, punto por punto, a los problemas cuyos principales tipos hemos revisado sumariamente hasta aquí.

No hay, pues, a este respecto diferencia fundamental entre la teoría de las revoluciones y la teoría del gobierno representativo: una y otra están orientadas *sobre* y determinadas *por* los problemas que se presentan al régimen a que atañen.

La diferencia real se refiere aquí mucho menos a la naturaleza del vínculo existente entre la teoría y la práctica, que a la esencia de los problemas planteados por la práctica a la teoría.

Los problemas de la democracia son problemas pacíficos que se resuelven convencionalmente en el marco de un juego político dotado de reglas estrictas e imperativas. Los problemas revolucionarios son problemas de excepción que no pueden resolverse más que por la violencia en el marco de conflictos sociales donde todos los golpes están permitidos, pero cuyo desarrollo no obedece menos a un determinismo interno que la teoría tiene precisamente por finalidad estudiar, con objeto de ayudar a los responsables a dirigir sobre ellos su acción.

b) *Acción de la teoría sobre la práctica.*—¿Cómo se presenta, pues, la acción de la teoría sobre la práctica revolucionaria?

El sostén que aporta la teoría a la práctica revolucionaria moderna es, ante todo, moral. Lo que distingue al revolucionario de hoy de todos los otros tipos de combatientes de las luchas civiles que la historia ha conocido es su confianza en el porvenir, en un sentido de la historia, en un pacto concertado con la fuerza de las cosas. Esta confianza la debe incontestablemente a la teoría, que actúa aquí como un coadyuvante moral irremplazable.

Pero este sostén no es solamente moral. Es también ideológico y técnico, ya que la teoría enseña a los dirigentes revolucionarios a conocer mejor las condiciones de su propia acción con vistas a aumentar su eficacia. La ciencia política de las revoluciones, tal como el marxismo la concibe, es una verdadera estrategia de la acción que se convierte por otra parte en una estrategia pura y simple allí donde los problemas de la revolución tienden a combinarse con los de la guerra revolucionaria moderna. A este respecto, y dentro de ciertos límites, es tan imposible asombrarse de los servicios que rinde a la práctica, como discutir a la estrategia clásica el papel de auxiliar indispensable de la práctica militar.

¿Es necesario sacar la conclusión de que las relaciones de la teoría y de la práctica son finalmente más satisfactorias en el orden revolucionario que en el del gobierno democrático? Ciertamente los jefes revolucionarios pueden más y, sobre todo, pueden cosas distintas que los dirigentes de una democracia. No por eso deja de existir aquí, como en otros temas, una contradicción fundamental entre las enseñanzas de la teoría y las exigencias de la acción inmediata, entre la debilidad relativa de la capacidad de decisión de los dirigentes y la inmensidad de los problemas

que se les presentan, entre la baja productividad del acto político y la inextricable maraña de las situaciones a regular.

Lo que demuestra que los jefes revolucionarios se ven obligados constantemente a quebrantar la teoría en puntos esenciales, y esto no por defecto o por falta de juicio, sino porque las necesidades de la acción política inmediata les constriñe a ello.

Se podrían multiplicar hasta el infinito los ejemplos de esta contradicción.

La teoría querría que no se colectivizase la tierra antes de que la producción agrícola no haya sido mecanizada. Ahora bien, el colectivismo ha precedido en todos los lugares a la mecanización, y esto por razones de seguridad inmediata: necesidad de abastecer a las ciudades en periodos turbulentos que disuaden al campesino aislado de llevar su trigo al mercado, necesidad de agrupar al campesinado para favorecer su encuadramiento político, necesidad de dislocar el modo de producción agrícola tradicional, etc.

La teoría querría igualmente que las masas fueran siempre el elemento motor de la revolución. Ahora bien, en muchos casos la determinación de la historia por las masas se encuentra reemplazada por una determinación del movimiento por jefes que ejercen sobre las masas una coerción disciplinaria sin contrapeso.

La teoría querría, todavía, que la unidad de la base política de los regímenes revolucionarios fuera preservada a toda costa tanto al nivel de las masas como al de los cuadros dirigentes. Ahora bien, los jefes no han cesado de quebrantar esta unidad con decisiones que arrojan fracciones importantes de la base y de los cuadros dirigentes a la oposición contrarrevolucionaria. Es justo añadir que estas decisiones no son a menudo más que la consecuencia lógica de los problemas presentados por las masas bajo la presión de circunstancias de las que los jefes no han sido directamente responsables. El hecho no desaparece por ello y es fundamental para la teoría.

Tanto si se consideran los regímenes representativos como los revolucionarios, el hiato entre la teoría y la práctica sigue siendo el mismo. Desde el momento en que los problemas se agravan más allá de un cierto punto, las circunstancias se hacen más fuertes que la teoría. ¿Qué puede decirse, una vez más, sino que la teoría no produce en este punto más que poco impacto sobre las circunstancias?

Se vuelve a caer aquí, pues, más o menos, en una relación de la teoría y de la práctica que tiene sensiblemente la misma forma y los mismos límites que la relación homóloga que gobierna la puesta en concordancia de la práctica y de la teoría en el gobierno democrático. Como los gobernantes democráticos, los jefes revolucionarios no disponen generalmente de la autoridad que les sería necesaria para conformar sus actos a las enseñanzas de la teoría. Los regímenes revolucionarios no resultan menos divididos por las circunstancias que los otros. No tienen, pasado el primer momento de entusiasmo, más influencia sobre las circunstancias que los otros, lo que no les impide por otra parte, a largo plazo, llegar a un compromiso con las circunstancias mismas.

La respuesta que debe darse a la cuestión formulada al principio de este doble análisis sigue siendo, pues, la misma. No es la insuficiencia de los conocimientos políticos lo que lleva al poder revolucionario a estar tan a menudo en contradicción con sus propios principios de acción. Es la misma naturaleza de la acción política la que, sometiendo a los gobernantes a la presión de las fuerzas contradictorias, les priva *ipso facto* de la capacidad de decidir racionalmente cada vez que las razones de actuar que resultan momentáneamente más fuertes no les permiten dar a los problemas una solución conforme a los principios.

Ninguna teoría podría liberar a los gobernantes, cualesquiera que sean, de la incapacidad en que pueden encontrarse de elevar su propio potencial de autoridad a la altura de las exigencias de una acción racional. Por este motivo, en definitiva, la teoría les interesa tan poco desde el momento que se trata de resolver los problemas inmediatos. A este nivel la política no es una ciencia más que para el *political scientist* que la observa desde fuera. Hay una ciencia de la decisión, ya que toda decisión posee un mecanismo susceptible de ser estudiado objetivamente. No hay una decisión científica. Para el práctico, para el hombre de gobierno, la política no es más que un arte. Sin duda este arte posee, como todo arte, unos principios y una técnica. Pero el práctico queda como solo juez de su aplicación y, por lo tanto, de la misma decisión.

CONCLUSIONES

1.^a La ciencia política tiene que preocuparse en primer lugar, como todas las ciencias, de comprender el mecanismo de los fenómenos que constituyen el objeto propio de su investigación. Importa poco a este respecto que las teorías que elabora sean o no susceptibles de aplicaciones inmediatas.

2.^a El problema del paso a la aplicación no se plantea menos en cuanto se intenta estudiar más particularmente la relación que une, en este terreno, la teoría a la práctica; una vez escogida esta perspectiva, la cuestión del paso a la aplicación se convierte en dominante.

3.^a La relación que une la teoría a la práctica es, como todas las relaciones sociológicas, de naturaleza reversible. La práctica determina a la teoría por el hecho mismo de que es ella quien plantea, y quien plantea soberanamente, los problemas de gobierno que la teoría se esfuerza en resolver. La teoría reacciona recíprocamente sobre la práctica, puesto que al sistematizar el análisis de las situaciones políticas permite a los prácticos resolver los problemas con los cuales la práctica les enfrenta con un rendimiento mejor que si obrasen empíricamente.

4.^a El nudo de la cuestión está en el hecho de que estas dos acciones de sentido inverso son muy desiguales: mientras que la acción de los fenómenos políticos sobre la teoría es determinante, ya que la teoría está obligada a tomarlos tal como son, la reacción de la teoría sobre los fenómenos políticos y sobre los problemas que plantean a los gobernantes no es más que marginal. En toda una serie de coyunturas esenciales, el hombre comienza a *saber* muchas más cosas de las que *puede* realizar.

5.^a Esta no-reciprocidad del poder y del saber se manifiesta ya en el hecho de que un régimen, cualquiera que sea su forma, no puede actuar sobre los datos sociales conforme a sus fines sino cuando ciertas condiciones limitativas, sobre las que tiene poca o ninguna influencia, están ya reunidas en el medio social. El gobierno representativo postula, sin poder crearlos sin embargo, un consenso y una cohesión suficiente a la escala del conjunto del cuerpo político. El gobierno revolucionario supone igualmente la existencia de una situación revolucionaria, de la que es el producto más que el creador, y paralelamente un consenso y

una cohesión suficiente de la fracción de los gobernados que sostienen la revolución.

6.^a La no-reciprocidad del poder y del saber se manifiesta también en el hecho de que, cualquiera que sea el régimen, los gobernantes están expuestos a tener que gobernar en contradicción con los principios inferidos por la teoría, cada vez que la decisión a tomar está determinada por fuerzas inmediatas demasiado contradictorias para que pueda tomarse una decisión racional y conforme a la teoría.

7.^a Este divorcio del saber y del poder no puede atribuirse a una insuficiencia de nuestro conocimiento del mecanismo de los fenómenos de autoridad. *Se debe, por el contrario, al hecho de que la ciencia del poder es la única de las ciencias humanas donde el progreso del conocimiento no implica un progreso correspondiente en la práctica.* Todo ocurre, en otros términos, como si los progresos realizados por el conocimiento en el orden del poder político no implicasen un refuerzo correlativo del poder del hombre sobre las sociedades.

8.^a Es fatal en estas condiciones que el desarrollo de la teoría resulte precario frente a una actividad práctica que permanece ella misma enormemente atada por las contradicciones que le son propias. La débil productividad de la teoría en el terreno de la aplicación, lo mismo que la insuficiencia de su desarrollo, no tienen otra razón de ser. Mientras la ciencia política se limite a enseñar a los gobernantes lo que deben hacer sin darles al mismo tiempo el poder de hacerlo, la política seguirá siendo el arte confuso que ha sido siempre.

* * *

Lo dicho anteriormente no significa que la política no haya de ser nunca una ciencia o, si se prefiere, que el conocimiento del mecanismo de los fenómenos políticos no haya de producir nunca una técnica capaz de fundamentar la adopción de las decisiones políticas sobre reglas estrictas y estables.

Lo que se ha dicho antes inclina, por el contrario, a concluir que si ciertos problemas de gobierno no pueden ser, propiamente hablando, *resueltos* de una manera satisfactoria, podrán sin duda, ser *superados* un día.

Si el consenso de los gobernados es indispensable para la

adopción de decisiones políticas racionales, si la cohesión social es necesaria para el buen funcionamiento de instituciones políticas adaptadas a sus fines, la incoherencia tradicional de la práctica del gobierno de los hombres no puede deberse más que a una cohesión insuficiente de las sociedades humanas.

No son los conocimientos humanos los que están retrasados en este punto en relación con la realidad, por muy débiles que sean. Por el contrario, es la realidad la que está retrasada en relación con los conocimientos acumulados por el hombre. El mundo actual no ha alcanzado todavía el grado de evolución a partir del cual la política podrá llegar a ser una técnica racional. Nada prueba que lo alcanzará, pero es razonable pensar que, salvo accidente histórico, la cohesión de las sociedades humanas no hará más que aumentar bajo la influencia del progreso técnico.

Mientras esta etapa decisiva no sea vencida, la impotencia política seguirá siendo el *handicap* mayor de una humanidad que no se controla todavía, privada del poder de elevar su capacidad de decisión política al nivel de los problemas de organización de todo género que plantea al hombre contemporáneo la puesta en práctica acelerada del conjunto de sus conocimientos no políticos.

STÉPHANE BERNARD

(Traducido por María Teresa Sancho Mendizábal.)

RÉSUMÉ

L'auteur fait face à ce problème: Pourquoi l'influence de la théorie sur la pratique en politique n'est-elle pas plus étendue?, car en effet les politiciens pratiques se trouvent souvent incapables de résoudre, d'accord avec la théorie, les problèmes qui leur sont posés. Ensuite, il étudie séparément le problème dans les régimes démocratiques et révolutionnaires, spécialement les communistes.

Dans le régime démocratique le consentement des gouvernés est la base de l'autorité des gouvernants, d'une telle façon que, lorsque ce consentement s'affaiblit à cause de l'apparition de graves problèmes sociaux, l'autorité diminue et avec elle la possibilité

de faire face avec succès aux problèmes d'accord avec la théorie. Ce ne sont pas les connaissances qui manquent ici, mais le pouvoir de les appliquer.

Dans les régimes révolutionnaires, en dépit des apparences, le consentement aussi est fondamental. Il ne s'agit pas du consentement de toute la collectivité, mais du consentement restreint mais passionné des secteurs qui soutiennent la révolution. Dans de tels régimes la relation entre la théorie et la pratique n'est pas différente que celle des régimes démocratiques. La chose est claire en étudiant le phénomène communiste. La théorie marxiste est en grande partie déterminée par les problèmes posés aux dirigeants au cours de l'action révolutionnaire. Pour ce qui est de l'influence de la théorie sur la pratique, il s'agit surtout d'une influence morale. D'un autre côté cela lui donne aussi un soutien idéologique et technique. La théorie est une stratégie authentique. Mais il y a aussi des contradictions entre les enseignements de la théorie et les exigences de l'action immédiate. La situation est la même que celle des gouvernements démocratiques: il existe un hiatus entre la théorie et la pratique, un divorce entre le savoir et le pouvoir.

SUMMARY

The author confronts the problem of why theory's influence over practice in politics is not stronger, in such a way that practical politics are frequently incapable of resolving problems that arise, in accord with theory. He then goes on to study separately the problem in democratic, revolutionary, and especially communist regimes.

In the democratic regime the governing body's authority is based on the consent of the governed people, in such a way that, when this consent is weakened by the appearance of important social problems, the authority is diminished together with the possibility of successfully confronting the problems according to theory. What actually fails here is not knowledge but the power of applying this knowledge.

In revolutionary regimes, contrary to all appearances, the consensus is also fundamental. This does not mean the consent of the whole community, but a restricted but enthusiastic consensus of

the sectors that support the revolution. In such regimes the relation between theory and practice is no different from that which is shown in democratic regimes. When studying the communist phenomenon the matter is quite clear. The Marxist theory is largely determined by problems that have arisen before the leaders during the revolution's activity. As to the influence of theory over practice, this is largely a question of moral influence. On the other hand, it gives practice an ideological and technical support. Theory is a true strategy. But there also exist contradictions between the teachings of theory and the exigencies of immediate action. The situation is the same as with democratic governments; there exists a separation between theory and practice, a divorce between knowledge and power.

